

ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0197 - de 2011

(5 ABR 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO .

Que según oficio SH-SSI-STG-066 de fecha 1 de Abril de 2011, la Funcionaria **JANETH DIAZ ARTEAGA**, Profesional Universitaria de la Oficina de Sobretasa a la Gasolina de la Secretaría de Hacienda Municipal, solicita visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento a la ciudad de Pereira, al Señor **MIGUEL CHAMORRO**, Contratista de la Oficina de la Sobretasa a la Gasolina de la Secretaría de Hacienda Municipal, número de Contrato 110152 de fecha 3 de Enero de 2011, que en el **PARAGRAFO** del numeral 16. Valor del Contrato dice: **CUANDO EL CONTRATISTA REQUIERA TRASLADARSE FUERA DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO, EL MUNICIPIO LE RECONOCERA GASTOS DE VIAJE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION, TENIENDO EN CUENTA COMO BASE LA ESCALA DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE DE LA ALCALDIA , PREVIA AUTORIZACION DEL ALCALDE DE PASTO, DEBIDAMENTE MOTIVADA,** durante los días del 6 al 8 de Abril de 2011, con el fin de recibir capacitación respecto al manejo, control y procedimientos de la sobretasa a la gasolina, a fin de adquirir mayor conocimiento puesto que en la Secretaría de Hacienda, se adelantan programas pilotos a nivel nacional.

Que el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, y la Doctora **ROSA MARIA SOTELO DOMINGUEZ**, Secretaria de Hacienda Municipal, proceden a otorgar visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y desplazamiento solicitado.

DECRETA:

ARTICULO 1.- Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento al Contratista de la Secretaría de Hacienda Municipal – Oficina de la Sobretasa a la gasolina **MIGUEL CHAMORRO**, a la ciudad de Pereira, durante los días del 6 al 8 de Abril de 2011, con el fin de recibir capacitación respecto al manejo, control y procedimientos de la sobretasa a la gasolina, a fin de adquirir mayor conocimiento puesto que en la Secretaría de Hacienda, se adelantan programas pilotos a nivel nacional.

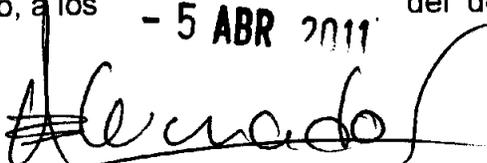
PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401220201 de la Secretaría de Hacienda Municipal de Pasto

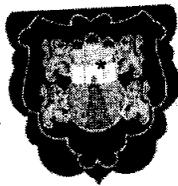
ARTICULO 2.- Ordenase al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 5 ABR 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0198 - de 2011

(5 ABR 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNAS COMISIONES DE SERVICIOS, SE AUTORIZAN UNOS DESPLAZAMIENTOS Y SE EFECTUAN UNAS ENCARGATURAS.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio STTM-021 de fecha 28 de Marzo del año en curso, el Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento del Doctor **JAVIER RECALDE MARTINEZ** Subsecretario Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 10 al 14 de Abril de 2011, con el fin de asistir al curso de instructores en señalización temporal en obras.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a los Doctores **JAVIER RECALDE MARTINEZ**, Subsecretario de Movilidad y **RICARDO RODRIGUEZ CHAPUEL**, Comandante Operativo con funciones de Subsecretario Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 10 al 14 de Abril de 2011, con el fin de asistir al curso de instructores en señalización temporal en obras.

PARAGRAFO.- La Corporación Fondo de Prevención Vial, asumen los gastos del costo del curso, refrigerios y almuerzos dentro del evento. Los gastos de tiquetes aéreos, alojamiento y alimentación en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 212201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

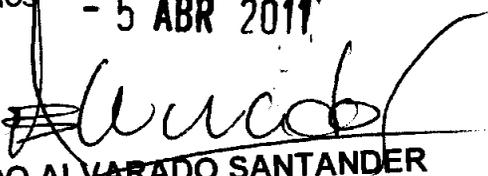
ARTICULO 2.- Encargar a la Doctora **MARTHA RODRIGUEZ FLOREZ**, Subsecretaria de Registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, de las funciones como Subsecretaria de Movilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

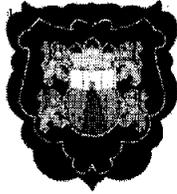
ARTICULO 3.- Encargar a la Doctora **ANA SOFIA ORTIZ OBANDO**, Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, de las funciones como Subsecretaria Operativa de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 4.- Ordenar a los beneficiarios de la presente comisión a presentar un informe del mismo al Despacho del Alcalde así mismo socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 5 ABR 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0199 de 2011

5 ABR 2011

POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.957.448 de Pasto, en su condición de **NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PASTO**, mediante oficio de fecha 4 de Abril del año en curso, solicita se le conceda permiso durante el 8 de Abril de 2011, con el fin de atender asuntos personales.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder permiso ó licencia al Notario.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder permiso al Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, Notario Tercero del Circulo de Pasto, durante el 8 de Abril de 2011, con el fin de atender asuntos personales.

ARTICULO 2.- Encargar a la Señorita **JAQUELIN URBANO GOMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 27.149.359 expedida en Colón - Génova - Nariño, del Despacho Notarial mientras dure el permiso concedido a su titular.

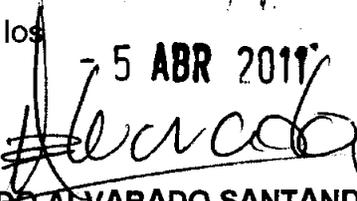
ARTICULO 3.- Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

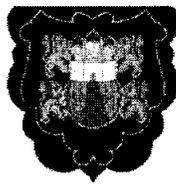
ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los _____ del dos mil once (2011).

5 ABR 2011


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0200 de 2011

()
- 5 ABR 2011

**POR EL CUAL SE CONCEDE COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE AUTORIZA UN
DESPLAZAMIENTO**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO :

Que el Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, requiere desplazarse desde la ciudad de Cali a la ciudad de Pasto, por vía terrestre, durante la tarde del 6 de Abril hasta el 7 de Abril de 2011, con el fin de asistir a la **INSTALACION DEL PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE NODOS**.

Que es necesario transportar al Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, desde la ciudad de Cali hasta la ciudad de Pasto, durante la tarde del 6 de Abril hasta el 7 de Abril de 2011, en vehículo oficial BMW de placas BTR-735, con el fin de asistir a la **INSTALACION DEL PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE NODOS** a realizarse en la ciudad de Pasto.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Señor **JORGE PEREZ REVELO**, Conductor – Mecánico del Despacho del Alcalde de Pasto, desde la ciudad de Cali a la ciudad de Pasto, por vía terrestre en vehículo oficial BMW con placas BTR-735, durante la tarde del 6 al 7 de Abril de 2011.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401210101 Viáticos y Gastos de Viaje del Despacho del Alcalde de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO .- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 5 ABR 2011 del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011.

ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0201- de 2011

5 ABR 2011

FOR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN FUNCIONARIO DE
CARRERA ADMINISTRATIVA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que la doctora MYRIAM DE JESUS ROSERO VALLEJO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.721.991 de Pasto, mediante escrito de fecha 25 de marzo de 2011, presenta renuncia irrevocable al cargo de SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaria de Educación Municipal.

Que de acuerdo a la ley 909 de 2004, TITULO VII RETIRO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS Artículo 41 Causales de retiro del servicios El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: d) Por renuncia regularmente acordada

DECRETA:

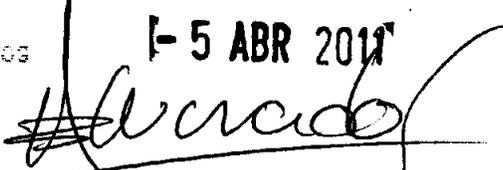
ARTICULO 1.- Aceptar la renuncia presentada por la doctora MYRIAM DE JESUS ROSERO VALLEJO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.721.991 de Pasto, al cargo de SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaria de Educación Municipal..

ARTICULO 2.- El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

5 ABR 2011


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. **0202** 2011

(**5 ABR 2011**)

POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE UNAS FUNCIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0099 de 03 de marzo de 2011, se concedió Comisión de Servicios y se autorizó el desplazamiento de la doctora ALINA CONSTANZA SILVA RICARDO Jefe de la Oficina de Comunicación Social del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, a las ciudades de Bogotá y Madrid – Alicante durante los días del 03 al 13 de abril de 2011 con el fin de participar en el Acto de Presentación Oficial del Proyecto Laboramusio con el concierto del CD "Chavales, Chamitos, Pibes y zanahorios".

Que se hace necesario efectuar una encargatura, para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional en la Oficina de Comunicación Social del Municipio.

Que en mérito de lo expuesto

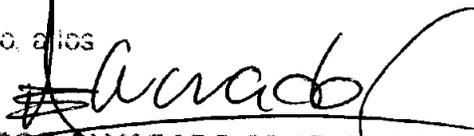
DECRETA:

ARTICULO 1.- Encargar a la doctora **CARMEN AMELIA CORAL GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.821.700 de Pasto, Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales, del Nivel Directivo dependiente del Despacho del Alcalde, de las funciones de Jefe de la Oficina de Comunicación Social del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde; mientras dure la Comisión de la titular.

ARTICULO 2.- El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los



- 5 ABR 2011

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Proyecto:  GUILLERMO LUNA MORA - Subsecretario de Talento Humano

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **10203** DE 2.011

6 ABR 2011

Por medio del cual se nombra en periodo de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994 Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes

Que los artículos 106 y 107 de la ley 115 de 1994 establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGF

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado con la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, la hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Concediendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente

Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N.º

10 2 0 3

DE 2.011

6 ABR 2011

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retornó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005 y la Corte Constitucional declaró exigible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No 065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No 711 del 24 de febrero de 2010, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 721 del 24 de febrero de 2010, 722, **723 Modificada mediante Resolución 1696 del 29 de abril de 2010**, 724, 725, 726, 1681, 1682, 1683 de 2010, Resolución No. 1684 del 27 de abril de 2010, Resolución 1791 del 14 de mayo de 2010, por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con los requerimientos presentados en las diferentes áreas y niveles, procede a realizar nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encuentran en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Decreto 0185 del 31 de diciembre de 2010, se acepta la renuncia al Señor OSCAR HERNANDO ERASO ACOSTA, identificado (a) con cédula Nro 12.954.012, docente de la Planta Global de cargos del municipio de Pasto.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Solo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado" en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **DANILO ALBERTO LUCERO ZAMBRANO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número: 98.339.560, quien se encuentra

Mald

SECRETARÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N.º

10203-

DE 2.011

6 ABR 2011

registrado (a) en Resolución No. 1696 del 29 de abril de 2010 para el área de **Ciencias Sociales** en el puesto No. 15 con un puntaje de **64.13**.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: *“La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta cumplir el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)”*

Que, mediante certificado Nro. 057 del 22 de marzo de 2011, la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal.

En virtud de lo anterior el Alcalde del municipio de Pasto:

DECRETA

ARTICULO 1º. Nombrar en periodo de prueba al señor (a): **DANILO ALBERTO LUCERO ZAMBRANO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **98.339.560**, en el cargo de **docente** en el área de **Ciencias Sociales**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

ARTICULO 2º. Ubicar al señor (a): **DANILO ALBERTO LUCERO ZAMBRANO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **98.339.560**, en **LA IEM NORMAL SUPERIOR DE PASTO**.

ARTICULO 3º. El presente nombramiento tendrá vigencia durante el año escolar **2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expide el Gobierno Nacional; el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63 literal f) del Decreto 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

ARTICULO 4º. Que el régimen aplicable al (a) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el periodo de prueba será inscrito en el escalafón docente.

Alcalde

SECRETARÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°,

10203

DE 2011

6 ABR 2011

ARTICULO 5º. El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010 expedida por la CNSC.

ARTICULO 6º. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 7º. Notificar al señor(a) **DANILO ALBERTO LUCERO ZAMBRANO**, haciéndole saber que contra el presente acto podrá interponer los recursos de reposición en los términos del artículo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

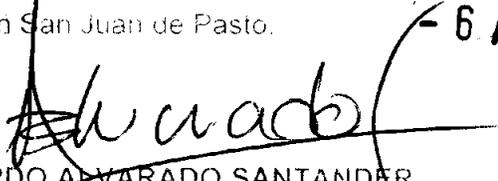
ARTICULO 8º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

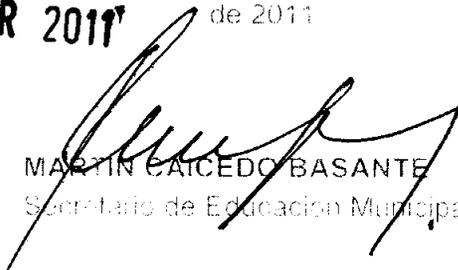
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto,

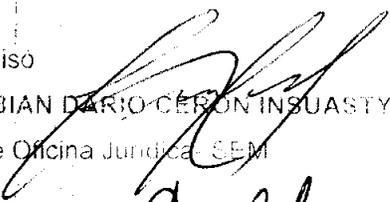
6 ABR 2011

de 2011


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto


MARTIN CATCEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal

Revisó


FABIAN DARIÓ CERÓN INSUASTY
Jefe Oficina Jurídica - SEM


ROSERMY ROSERO VALLEJO
Subsecretaria Administrativa y Financiera


Vo. Bo. Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal

Elaboró: Aura Guzmán A.



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

Versión: 001

DECRETO No. **0204** de 2011

6 ABR 2011

Por medio del cual se nombra en periodo de prueba a un Celador en la Planta Global del Sector Educativo del Municipio de Pasto

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, la Ley 909 de 2004, demás normas concordantes como reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado para administrar la planta del personal docente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y en virtud de la Ordenanza No 050 del 12 de diciembre de 1997 por medio de la cual la Asamblea Departamental de Nariño le otorga autonomía para asumir la dirección, prestación del servicio educativo y el manejo autónomo de los recursos del situado fiscal, hoy Sistema General de Participaciones S.G.P.

Que la ley 715 de 2001 en su artículo 7º, numeral 3, establece que corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de las plantas educativas, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad a la ley, y para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará a docentes entre instituciones educativas sin más requisitos legales que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994 establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es legal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de régimen constitucional.

Que el inciso 3 del Artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que "Los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley".

Que según el numeral quinto del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, "La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño de acuerdo con lo previsto en el reglamento.

Aprobado dicho periodo al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del periodo de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente".

Que de acuerdo al Artículo 46 del Decreto 1950 de 1973, la persona nombrada deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación



DECRETO No. 0204 de 2011

6 ABR 2011

Por medio del cual se nombra en periodo de prueba a un Celador en la Planta Global del Sector Educativo del Municipio de Pasto

de un empleo, término que podrá prorrogarse si el designado no residiere en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso la prórroga no podrá exceder de noventa (90) días y deberá constar por escrito.

Que mediante Resolución No. 5264 de 31 de diciembre de 2010 expedida por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL se conformó la lista de elegibles para 10 cargos de Celador, producto de la Convocatoria 001 de 2005.

Que teniendo en cuenta lo anterior y habiendo confrontado de manera previa la hoja de vida remitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se logró determinar que el señor LUIS ALBERTO TORRES AYALA, identificado con c.c. No. 12.975.049, acredita los perfiles y requisitos exigidos por la ley, situación que permite realizar el nombramiento en periodo de prueba.

Que en cumplimiento del Artículo 33 de la Ley 909 de 2004 y el Artículo 4 de la Resolución No. 5264 de diciembre de 2010, se publicó esta última Resolución en la página web de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que de acuerdo a los Artículos 23 y 31 numerales 4 y 5 de la Ley 909 de 2004, los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante sistema de mérito, en estricto orden de mérito, y la persona que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño. Una vez aprobado dicho periodo, al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa, y de no obtener calificación satisfactoria del periodo de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.

Que mediante Decreto Municipal No. 0157 de 13 de abril de 2010, se modificó parcialmente los Decretos 291 y 785 de 2009, en lo referente a los códigos y grados de los cargos de la Planta Global, correspondiéndole hoy al Código 477 Grado 03 el Código 477 Grado 02.

Que la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la existencia y disponibilidad del cargo.

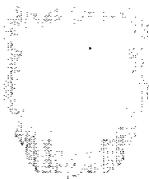
En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar en periodo de prueba en el cargo de Celador Código 477 Grado 02 de la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto al (la) Señor (a) LUIS ALBERTO TORRES AYALA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.975.049 y se ubica para su desempeño laboral en el (la) I.E.M. CIUDADELA DE LA PAZ sin perjuicio del derecho de la Administración al traslado del mismo o al cambio de lugar de desempeño laboral.

Parágrafo Primero.- El presente nombramiento tendrá vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión en el cargo, y a su vencimiento el funcionario será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias, de conformidad a lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus disposiciones reglamentarias.

Parágrafo Segundo.- Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el referido funcionario adquiere los derechos de carrera y será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En el evento en que el



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

Versión: 001

DECRETO No. **0204** de 2011

(**6 ABR 2011**)

Por medio del cual se nombra en periodo de prueba a un Celador en la Planta Global del Sector Educativo del Municipio de Pasto

funcionario no supere el periodo de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.

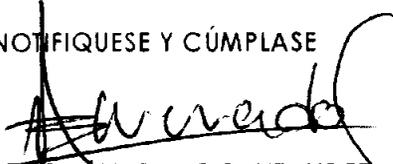
ARTÍCULO SEGUNDO.- El (la) Funcionario (a) Administrativo (a) nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento según el artículo 46 del Decreto 1950 de 1973.

ARTICULO TERCERO.- Para los fines legales y presupuestales pertinentes, remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

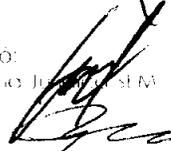
ARTÍCULO QUINTO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su firmeza y surte efectos fiscales a partir de la suscripción de la respectiva acta de posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto


MARTÍN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal


Revisó: **MARIA EUGENIA NARVAEZ**
JEFE OFICINA JURÍDICA ALCALDÍA MUNICIPAL


Revisó:
Oficiales Jurídicos SEM


Revisó: **MYRIAM ROSERO VALLEJO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera


Proyectó: **ABOGADAS CENTRALISTA SEM**

ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

SECRETO No. 0205 - de 2011

6 ABR 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UNA FUNCIONARIA
DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que la doctora **MATILDE DEL ROSARIO RIASCOS MELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.715.605 de Pasto, mediante escrito de fecha 6 de abril de 2011, presenta renuncia al cargo de **TESORERA MUNICIPAL**, del Nivel Profesional, dependiente de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que de acuerdo a la ley 909 de 2004, TITULO VII RETIRO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, Artículo 41. Causales de retiro del servicios. El retiro del servicio de quienes están desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: d) Por renuncia regularmente aceptada.

DECRETA:

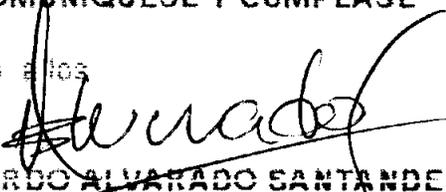
ARTICULO 1.- Aceptar la renuncia presentada por la doctora **MATILDE DEL ROSARIO RIASCOS MELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.715.605 de Pasto, al cargo de **TESORERA MUNICIPAL**, del Nivel Profesional, dependiente de la Secretaría de Hacienda Municipal

ARTICULO 2.- El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los

- 6 ABR 2011


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto


Por medio de este documento se hace constar la aceptación de la renuncia de la señora

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0206 De 2011

(6 ABR 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN
CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

EL ALCALDE DE PASTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

DECRETA:

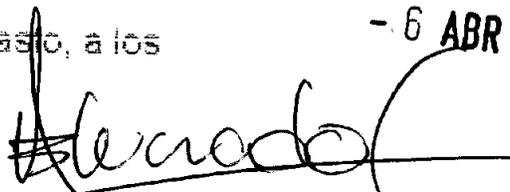
ARTICULO 1.- Nombrar a la doctora **MATILDE DEL ROSARIO RIASCOS MELO** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.715.605 de Pasto, como **GUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, código 045, grado 06, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaria de Educación.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

6 ABR 2011



EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Revisó: **HADER GUILLEN LUNA MORA**
Subsecretaria de Talento Humano



ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0207 De 2011

()

- 6 ABR 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN
CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

EL ALCALDE DE PASTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

DECRETA:

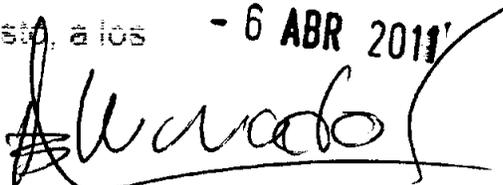
ARTICULO 1.- Nombrar al doctor HUGO RICARDO HORMAZA MORILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.975.343 de Pasto, como TESORERO MUNICIPAL, del Nivel Profesional, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

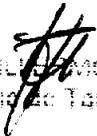
Dado en San Juan de Pasto, a los

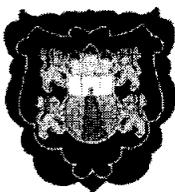
- 6 ABR 2011



EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Revisó: HADER GUIBILMO LUNAMORA
Subsecretario de Talento Humano





ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. **0208** -de 2011

6 ABR 2011

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante la tarde del día 6 y 7 de Abril del 2011 para desarrollar gestiones propias de su cargo.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, para que se desplace a la ciudades de Bogotá y Cartagena durante la tarde del día 6 y 7 de Abril del 2011 con el fin de cumplir las las siguientes actividades:

Por invitación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) Real Patronato sobre Discapacidad y Fundación ACS, asistirá en calidad de ponente al **SEMINARIO IBEROAMERICANO SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**, con el tema "EL PAPEL DE LOS MUNICIPIOS EN LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL"

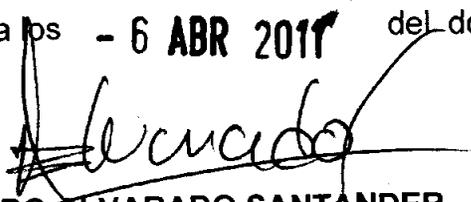
PARAGRAFO: Los gastos del anterior desplazamiento se asumen en un 100% del Rubro 210401210101 viáticos y gastos de viaje del Despacho del Alcalde.

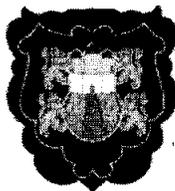
ARTICULO SEGUNDO: Encargar al Dr. **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **6 ABR 2011** del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. **0209** de 2011
(- 6 **ABR** 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA .

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según Decreto 0208 del 6 de Abril de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular (6 y 7 de Abril de 2011).

Que se hace necesario encargar a un Directivo de la Secretaría de Gobierno, para que continúe en ella, el desarrollo del normal servicio institucional

Que por lo expuesto anteriormente,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Encargar al Doctor **JOSE IGNACIO IBARRA BENAVIDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.484.202 expedida en Bogotá, Subsecretario de Control, del nivel Directivo dependiente de la Secretaría de Gobierno, de las funciones como Secretario de Gobierno, mientras dure la encargatura de su Titular.

ARTICULO SEGUNDO: Adjúntese copia del presente Acto a la hoja de vida del funcionario.

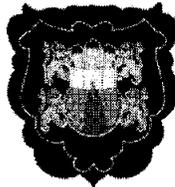
ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 6 **ABR** 2011 del dos mil once (2011).


JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde Encargado de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0210 de 2011

(- 7 ABR 2011)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO DEL DECRETO 0143 DEL 15 DE MARZO DE 2011

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0143 del 15 de Marzo de 2011, se concedió comisión de servicios, se autoriza un desplazamiento y se efectúa una encargatura a la Doctora **ROSA MARIA SOTELO DOMINGUEZ**, Secretaria de Hacienda Municipal, a las ciudades de Bogotá – Merida – Yucatán – México, durante los días del 15 al 22 de Abril de 2011, con el fin de asistir al **XIX CONGRESO ANUAL IBEROAMERICANO DE DESARROLLO ESTRATEGICO URBANO (CIDEU)**, bajo el lema “**PROYECTOS CON GOBERNANZA, METODOLOGICA Y HERRAMIENTAS**”;

Que en el **PARAGRAFO**, del Decreto 0143 del 15 de Marzo de 2011, no se tuvo en cuenta el reconocimiento de gastos de tiquetes aéreos internacionales; por tanto, se hace necesario modificar el Parágrafo del Decreto antes mencionado, en el siguiente sentido: **PARAGRAFO**: Los gastos de tiquetes aéreos nacionales e internacionales en las rutas Pasto-Bogotá-Mérida Yucatán (México) – Bogotá-Pasto, viáticos y gastos de viaje nacionales durante los días 15, 16 y 22 de Abril de 2011 en un 100%. Los viáticos internacionales durante los días del 17 al 21 de Abril de 2011, en un 60% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401220201, Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Hacienda Municipal de Pasto.

Que según Decreto 0208 del 6 de Abril de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular (6 y 7 de Abril de 2011).

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

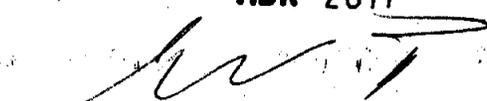
ARTICULO 1.- Modificar el Parágrafo del Decreto 0143 del 15 de Marzo de 2011, el cual quedará de la siguiente manera: **PARAGRAFO**: Los gastos de tiquetes aéreos nacionales e internacionales en las rutas Pasto-Bogotá-Mérida Yucatán (México) – Bogotá-Pasto, viáticos y gastos de viaje nacionales durante los días 15, 16 y 22 de Abril de 2011 en un 100%. Los viáticos internacionales durante los días del 17 al 21 de Abril de 2011, en un 60% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401220201, Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Hacienda Municipal de Pasto.

ARTICULO 2.- Los demás articulados del Decreto 0143 del 15 de Marzo de 2011, no tienen modificación alguna.

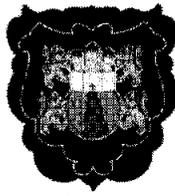
ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 7 ABR 2011 del dos mil once (2011).


JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde Encargado de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. **0211** - de 2011
(- 7 ABR 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNAS COMISIONES DE SERVICIOS Y SE
AUTORIZAN UNOS DESPLAZAMIENTOS**

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio de fecha 5 de Abril del año en curso, el Doctor **JUAN DIEGO ENRIQUEZ LARA**, Secretario General del Municipio de Pasto, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento y el de la Doctora **MARIA INES ARELLANO PALACIOS**, Subsecretaria de Apoyo Logístico, a la ciudad de Bogotá, durante los la tarde del 12 de Abril hasta la mañana del 15 de Abril de 2011, con el fin de asistir al **SEMINARIO DE CONTRATACION ESTATAL**, para Funcionarios Públicos.

Que según Decreto 0208 del 6 de Abril de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular (6 y 7 de Abril de 2011).

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **JUAN DIEGO ENRIQUEZ LARA**, Secretario General del Municipio de Pasto y a la Doctora **MARIA INES ARELLANO PALACIOS**, Subsecretaria de Apoyo Logístico, a la ciudad de Bogotá, durante la tarde del 12 de Abril hasta la mañana del 15 de Abril de 2011, con el fin de asistir al **SEMINARIO DE CONTRATACION ESTATAL**, para Funcionarios Públicos.

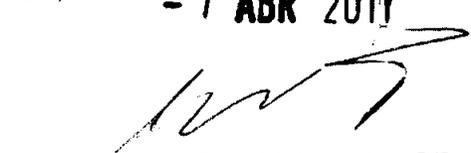
PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 210401230204 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2.- Ordenar a los beneficiarios de la presenta comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **- 7 ABR 2011**, del dos mil once (2011).


JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde Encargado de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0212 -de 2011

(- 7 ABR 2011)

POR EL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Según oficio del mes de Abril de 2011, el Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Señor Alcalde visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento a la ciudad de Bogotá durante los días del 12 al 17 de Abril de 2011, a la Señora **CARMEN ELENA ARTURO RODRIGUEZ**, Contratista de la Secretaría de Educación Municipal - Escuelas de Formación Musical, número de Contrato 110596 del 17 de Enero de 2011, con el fin de asistir al **TALLER DE FORMACION DE FORMADORES**, en el marco del **OCTAVO ENCUENTRO DE ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES**, organizado por la Pontificia Universidad Javeriana, igualmente asistir a reunión con funcionarios de la Fundación Batuta, del Ministerio de Cultura y agregados culturales de las Embajadas de Bolivia, Cuba, Venezuela y Ecuador, a fin de gestionar apoyo para el Encuentro Internacional de Orquestas Sinfónicas Juveniles que se realizará en la ciudad de Pasto.

Que según Decreto 0208 del 6 de Abril de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular (6 y 7 de Abril de 2011).

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento a la Señora **CARMEN ELENA ARTURO RODRIGUEZ**, Contratista de la Secretaría de Educación Municipal - Escuelas de Formación Musical, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 12 al 17 de Abril de 2011, con el fin de asistir al **TALLER DE FORMACION DE FORMADORES**, en el marco del **OCTAVO ENCUENTRO DE ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES**, organizado por la Pontificia Universidad Javeriana, igualmente asistir a reunión con funcionarios de la Fundación Batuta, del Ministerio de Cultura y agregados culturales de las Embajadas de Bolivia, Cuba, Venezuela y Ecuador, a fin de gestionar apoyo para el Encuentro Internacional de Orquestas Sinfónicas Juveniles que se realizará en la ciudad de Pasto.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 230804011101 Escuelas de Formación Musical, de la Secretaría Secretaria de Educación Municipal.

ARTICULO 2.- Ordenar a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los Resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

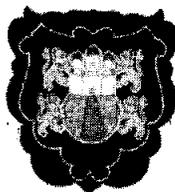
ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 7 ABR 2011 del dos mil once (2011).

JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde Encargado de Pasto

Ana Elvira Rodriguez/2011.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0213 de 2011

7 ABR 2011

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO DEL DECRETO 0142 DEL 15 DE MARZO DE 2011

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0142 del 15 de Marzo de 2011, se concedió comisión de servicios, se autoriza un desplazamiento y se efectúa una encargatura al Doctor **HUGO MIDEROS LOPEZ**, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, a las ciudades de Bogotá – Merida – Yucatán – México, durante los días del 15 al 22 de Abril de 2011, con el fin de asistir al XIX CONGRESO ANUAL IBEROAMERICANO DE DESARROLLO ESTRATEGICO URBANO (CIDEU), bajo el lema "PROYECTOS CON GOBERNANZA, METODOLOGICA Y HERRAMIENTAS",

Que en el **PARAGRAFO**, del Decreto 0142 del 15 de Marzo de 2011, no se tuvo en cuenta el reconocimiento de gastos de tiquetes aéreos internacionales; por tanto, se hace necesario modificar el Parágrafo del Decreto antes mencionado, en el siguiente sentido: **PARAGRAFO:** Los gastos de tiquetes aéreos nacionales e internacionales en las rutas Pasto-Bogotá-Mérida Yucatán (México) – Bogotá-Pasto, viáticos y gastos de viaje nacionales durante los días 15, 16 y 22 de Abril de 2011 en un 100%. Los viáticos internacionales durante los días del 17 al 21 de Abril de 2011, en un 60% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204, Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de General del Municipio de Pasto.

Que según Decreto 0208 del 6 de Abril de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular (6 y 7 de Abril de 2011).

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Modificar el Parágrafo del Decreto 0142 del 15 de Marzo de 2011, el cual quedará de la siguiente manera: **PARAGRAFO:** Los gastos de tiquetes aéreos nacionales e internacionales en las rutas Pasto-Bogotá-Mérida Yucatán (México) – Bogotá-Pasto, viáticos y gastos de viaje nacionales durante los días 15, 16 y 22 de Abril de 2011 en un 100%. Los viáticos internacionales durante los días del 17 al 21 de Abril de 2011, en un 60% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204, Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2.- Los demás articulados del Decreto 0142 del 15 de Marzo de 2011, no tienen modificación alguna.

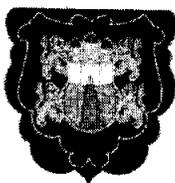
ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 7 ABR 2011 del dos mil once (2011).

JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde Encargado de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0214 - de 2011
(7 ABR 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, mediante oficio DJ-070-2011 de fecha 7 de Abril de 2011, la Doctora **DIANA DE LOS RIOS HIDALGO**, Directora Administrativa de Juventud, solicita visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 13 al 16 de Abril de 2011, con el fin de asistir a reunión que convoca el Programa Presidencial Colombia Joven, en la cual se identificarán procesos que requieren fortalecimiento en el Municipio de Pasto y se acordarán acciones conjuntas de cooperación en el tema de Juventud.

Que según Decreto 0208 del 6 de Abril de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular (6 y 7 de Abril de 2011).

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **DIANA DE LOS RIOS HIDALGO**, Directora Administrativa de Juventud, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 13 al 16 de Abril de 2011, con el fin de asistir a reunión que convoca el Programa Presidencial Colombia Joven, en la cual se identificarán procesos que requieren fortalecimiento en el Municipio de Pasto y se acordarán acciones conjuntas de cooperación en el tema de Juventud.

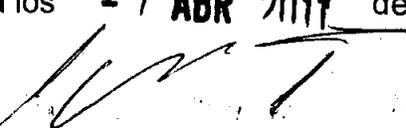
PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100%, se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2.- Encargar a la Doctora **MARIA ALEJANDRA PANTOJA**, Secretaria de Gestión Ambiental, de las funciones como Directora Administrativa de Juventud, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

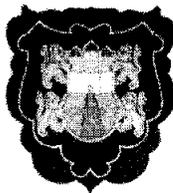
ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **7 ABR 2011** del dos mil once (2011).


JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde Encargado de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0215 - de 2011

(11 ABR 2011)

POR EL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZA UN
DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Según oficio OAI-130-11 de fecha 16 de Febrero de 2011, la Doctora **CARMEN AMELIA CORAL GUERRERO**, Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales, solicita al Señor Alcalde visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento a la ciudad de Medellín, durante los días del 13 al 15 de Abril de 2011, a la Señora **CIELO CHAMORRO USAMAG**, Contratista de la Oficina de Asuntos Internacionales, número de Contrato 110095 del 3 de Enero de 2011, con el fin de asistir ante el PNUD – Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, y participar de una discusión sobre la implementación de los principios de la eficacia de la ayuda a nivel local, así mismo, atender invitación de Acción Social para participar del **IV ENCUENTRO DE COOPERACION INTERNACIONAL**.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento a la Señora **CIELO CHAMORRO USAMAG**, Contratista de la Oficina de Asuntos Internacionales, a la ciudad de Medellín, durante los días del 12 al 16 de Abril de 2011, con el fin de asistir ante el PNUD – Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, y participar de una discusión sobre la implementación de los principios de la eficacia de la ayuda a nivel local, así mismo, atender invitación de Acción Social para participar del **IV ENCUENTRO DE COOPERACION INTERNACIONAL**.

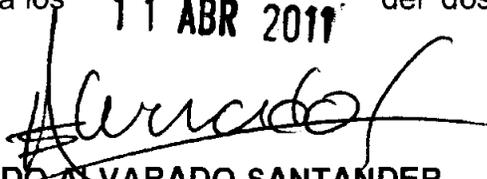
PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% (Tiquetes aéreos en la ruta Pasto – Medellín ida y regreso, viáticos y transporte interno para los días del 12 al 16 de Abril de 2011, se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje, de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2.- Ordenar a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los Resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

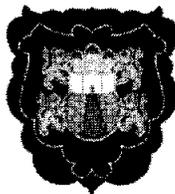
ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 11 ABR 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011:



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0216 de 2011

(11 ABR 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS COMISIONES DE SERVICIOS Y SE
AUTORIZAN UNOS DESPLAZAMIENTOS.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio de fecha 8 de Abril del año en curso, la Doctora **ROSA MARIA SOTELO DOMINGUEZ**, Secretaria de Hacienda Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento de los Funcionarios, **ANA MARGOTH CASTRO REVELO** y **ERNESTO ANDRADE SOLARTE**, Profesional Universitaria y Asesor Jurídico de la Secretaría de Hacienda Municipal, respectivamente, a la ciudad de Bogotá, durante la tarde del 12 de Abril hasta la mañana del 15 de Abril de 2011, con el fin de asistir al **SEMINARIO DE CONTRATACION ESTATAL**, para Funcionarios Públicos.

Que, por lo expuesto anteriormente;

DECRETA

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a los Funcionarios, **ANA MARGOTH CASTRO REVELO** y **ERNESTO ANDRADE SOLARTE**, Profesional Universitaria y Asesor Jurídico de la Secretaría de Hacienda Municipal, respectivamente, a la ciudad de Bogotá, durante la tarde del 12 de Abril hasta la mañana del 15 de Abril de 2011, con el fin de asistir al **SEMINARIO DE CONTRATACION ESTATAL**, para Funcionarios Públicos.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401220201, Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Hacienda Municipal de Pasto.

ARTICULO 2.- Ordenar a los beneficiarios de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 11 ABR 2011 del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE
DECRETO No. 0217 2011

(11 ABR 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA Y SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES

AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0111 de 7 de abril de 2011, se concedió Comisión de Servicios y se autorizó el desplazamiento del doctor JUAN DIEGO ENRIQUE LARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.98.319 de Pasto, Secretario General, del Nivel Directivo, dependiente del despacho del Alcalde y a la doctora MARIA INES ARELLANO PALACIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.080.923 de Pasto, Subsecretaria de Apoyo Logístico, del Nivel Directivo dependiente de la Secretaría General, a la ciudad de Bogotá, durante la tarde del 12 de abril hasta la mañana del 15 de abril de 2011 de abril de 2011, con el fin de asistir al SEMINARIO DE CONTRATACION ESTATAL para funcionarios públicos.

Que se hace necesario efectuar una encargatura y una asignación de funciones, para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional en la Secretaría General y la Subsecretaría de Apoyo Logístico del Municipio.

Que en merito de lo expuesto.

DECRETA:

ARTICULO 1.- Encargar al doctor **OSCAR ALBERTO ARELLANO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 27.010.608 de Pasto, Asesor del Nivel Directivo dependiente del Despacho del Alcalde, de las funciones de Secretario General del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde mientras dure la Comisión de servicios del titular.

ARTICULO 2.- Asignar a la doctora **GARDRA EDITH OVIEDO LOZADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30746964 de Pasto, Profesional Universitario, del Nivel Profesional, dependiente de la Planta Global de la Alcaldía, de las funciones de Subsecretaría de Apoyo Logístico del Nivel Directivo dependiente de la Secretaría General, mientras dure la Comisión de Servicios de la titular.

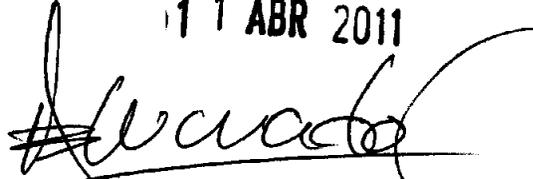
0217-

ARTICULO 3.- El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

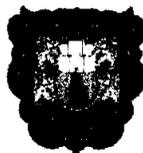
Dado en San Juan de Pasto a los

11 ABR 2011



EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Proyecto: HADEP 011. ERMO LUNA MORE - Subsecretaría de Talento Humano



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0218

Abril 11 de 2011

Por medio del cual se exalta la memoria de una ilustre persona, se le rinde homenaje póstumo y se declaran tres días de duelo

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el día once de abril del año en curso falleció en la ciudad de Pasto, el Abogado, Filósofo, Ex Alcalde de Pasto y Ex Rector de la Universidad de Nariño Silvio Sánchez Fajardo.

Que su deceso constituye una gran pérdida para la Ciudad de Pasto, el Departamento de Nariño y en especial para la Universidad de Nariño de la cual fue su Rector, cargo al cual llegó luego de haber sido Director del Departamento de Filosofía, Secretario General, Vicerrector Académico, Director y Profesor de la Maestría en Etnoliteratura.

Que el Doctor Silvio Sánchez Fajardo también fue un incansable luchador por la paz de la región lo que le significó ser Miembro de la Comisión de Paz de Nariño, de la Coordinadora Nacional de Conciliación, del Comité Directivo del Segundo Laboratorio de Paz.

Que en procura de un armónico desarrollo social y económico del Departamento hizo parte de los Comités Nacional y Municipal de Planeación como también del Fondo Mixto de Cultura.

Que su producción literaria es el mejor legado para las presentes y futuras generaciones.

Que en mérito de lo expuesto, la Alcaldía del Municipio de Pasto,

DECRETA

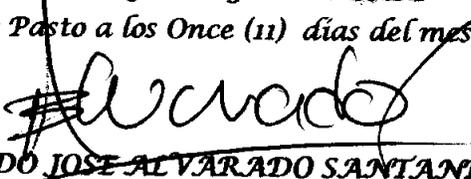
ARTÍCULO PRIMERO: *Rendir homenaje póstumo al Doctor Silvio Sánchez Fajardo Ex Alcalde de Pasto y declarar tres días de duelo a su memoria.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Copia del presente Decreto se entregará por parte de la Administración Municipal de Pasto, como sentimiento de condolencia y admiración en nota de estilo a su señora esposa María Eugenia Cañizares, a sus hijos Silvio Javier y Marcela Sánchez Cañizares, nietos y demás familiares.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los Once (11) días del mes de Abril de 2011


EDUARDO JOSE ALVARADO SANTIANDER
Alcalde de Pasto

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

DECRETO No. **0219** DE 2.011
(**112 ABR 2011**)

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA DOCENTE EN UNA ÁREA TÉCNICA EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las conferidas por la Ley 715 de 2001.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; al igual que administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001 y ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que la vinculación del personal docente, directivo y administrativo del servicio público estatal, solo podrá efectuarse mediante nombramiento realizado por decreto y dentro de la planta de personal aprobada por la respectiva entidad territorial.

Que mediante decreto nacional 3238 de diciembre de 2004, mediante el cual se reglamentan los concursos que rigen la carrera docente y se determinan criterios, contenidos y procedimientos para su aplicación, establece en su artículo 4º parágrafo 2 que los cargos docentes vacantes correspondientes a las **áreas técnicas** de la educación media, solo serán convocados a concurso público de méritos, una vez se hayan definido las pruebas específicas por parte del **ICFES**, en coordinación con el servicio Nacional de Aprendizaje **SENA**.

Que mediante Decreto No. 579 de 31 de diciembre de 2003, el Municipio de Pasto adoptó la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial fijada por el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio No. 430 de 2003.

Que mediante Decreto No. 0824 del 27 de noviembre de 2009, se modifica el Decreto No. 579 de 31 de diciembre de 2003.

Que en la **I.E.M. FRANCISCO JOSE DE CALDAS** requiere los servicios de un docente en una área técnica – **SISTEMAS**.

Que mediante Decreto No. 119 del 28 de enero de 2011, se aceptó la renuncia como docente de la Planta Global del sector educativo del Municipio de Pasto a la Señora **CLAUDIA MYRIAM DEL CARMEN CHAMORRO M**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.521.976.

Que el decreto 1278 de 2002, establece la posibilidad de efectuar nombramientos provisionales en el evento de que no exista lista de elegibles para el respectivo cargo.

Que la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad del cargo y de rubro presupuestal **No. 074 del 6 de abril de 2011** para nombrar provisionalmente a un educador en la Planta Global de Personal docente del Municipio de Pasto.

Que mediante oficio 02-05035 del 19 de febrero de 2011, la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza nombrar provisionalmente el cargo de docente en el **ÁREA TÉCNICA - SISTEMAS** requerido en el sector educativo del Municipio de Pasto, hasta tanto se realice la provisión de los cargos en propiedad o mediante nombramientos en periodo de prueba de elegibles seleccionados por mérito.

Que la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal certifica que el (a) Señor (a) **DIANA ISABEL SEPULVEDA BRAVO** cumple los requisitos legales para ser designado(a) en la Planta Global de Personal Docente del Municipio de Pasto.

Continúa

DECRETO No. **0219** DE 2.011
(**12 ABR 2011**)

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA DOCENTE EN UNA ÁREA TÉCNICA EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

En mérito de lo expuesto, el Despacho del Alcalde.

DECRETA :

ARTICULO 1º.- Nombrar provisionalmente a la Señora **DIANA ISABEL SEPULVEDA BRAVO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **37.083.039** en el cargo de docente de la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto, en una **ÁREA TECNICA – SISTEMAS** y ordenar su desempeño laboral en **LA I.E.M. FRANCISCO JOSE DE CALDAS** que funciona en este Municipio.

PARAGRAFO PRIMERO.- La administración Municipal puede ordenar el desempeño laboral del(a) docente en otra institución o centro educativo cuando las necesidades del servicio lo requieran

PARAGRAFO SEGUNDO: El presente nombramiento provisional se efectúa hasta tanto se fije la lista de elegibles como resultado del concurso de méritos que realice la Comisión Nacional del Servicio Civil

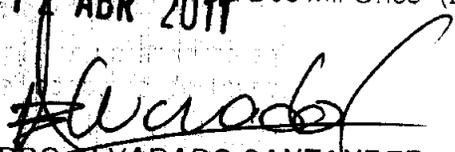
ARTICULO 2º.- El(a) docente nombrado(a) tomará posesión del cargo ante este Despacho, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

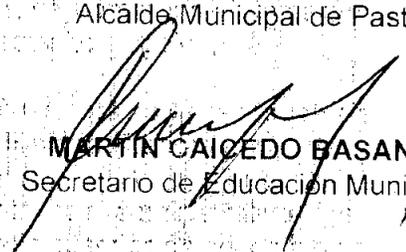
ARTICULO 3º.- Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Nómina e Historias Laborales

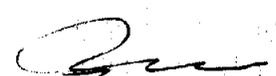
ARTICULO 4º.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

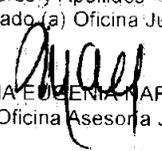
Dado en San Juan de Pasto a los **12 ABR 2011** de Dos Mil Once (2.011)


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto


MARTÍN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal.


Vo.Bo. **MYRIAM ROSERO VALLEJO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Rdo. Nombres y Apellidos
Abogado (a) Oficina Jurídica – SEM


Rdo.: **MARIA EUGENIA PARVAEZ VASQUEZ**
Jefe Oficina Asesoría Jurídica- Despacho

Aura Guerrero.

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

DECRETO No. **0220** - DE 2.011
(**12 ABR 2011**)

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UN DOCENTE EN UNA
ÁREA TÉCNICA EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO ,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las conferidas por la Ley 715 de 2001.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; al igual que administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001 y ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que la vinculación del personal docente, directivo y administrativo del servicio público estatal, solo podrá efectuarse mediante nombramiento realizado por decreto y dentro de la planta de personal aprobada por la respectiva entidad territorial.

Que mediante decreto nacional 3238 de diciembre de 2.004, mediante el cual se reglamentan los concursos que rigen la carrera docente y se determinan criterios, contenidos y procedimientos para su aplicación, establece en su artículo 4º, parágrafo 2, que los cargos docentes vacantes correspondientes a las **áreas técnicas** de la educación media, solo serán convocados a concurso público de méritos, una vez se hayan definido las pruebas específicas por parte del **ICFES**, en coordinación con el servicio Nacional de Aprendizaje **SENA**.

Que mediante Decreto No. 579 de 31 de diciembre de 2003, el Municipio de Pasto adoptó la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial fijada por el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio No. 430 de 2003.

Que mediante Decreto No. 0824 del 27 de noviembre de 2009, se modifica el Decreto No. 579 de 31 de diciembre de 2003.

Que en la **I.E.M. ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL**, requiere los servicios de un docente en una área técnica – **DISEÑO GRAFICO**.

Que mediante Decreto No. 164 del 15 de diciembre de 2010, se aceptó la renuncia como docente de la Planta Global del sector educativo del Municipio de Pasto a la Señora **MARIA DEL SOCORRO MUÑOZ LASSO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.274.535.

Que el decreto 1278 de 2002, establece la posibilidad de efectuar nombramientos provisionales en el evento de que no exista lista de elegibles para el respectivo cargo.

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad del cargo y de rubro presupuestal **No. 010 del 31 de marzo de 2011** para nombrar provisionalmente a un educador en la Planta Global de Personal docente del Municipio de Pasto.

Que mediante oficio 02-06035 del 19 de febrero de 2011, la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza nombrar provisionalmente el cargo de docente en el **ÁREA TÉCNICA - DISEÑO GRAFICO** requerido en el sector educativo del Municipio de Pasto, hasta tanto se realice la provisión de los cargos en propiedad o mediante nombramientos en periodo de prueba de elegibles seleccionados por mérito.

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal certifica que el (a) Señor (a) **DAVID ANDRES GUERRERO GUERRERO** cumple los requisitos legales para ser designado(a) en la Planta Global de Personal Docente del Municipio de Pasto.

Continúa ...

DECRETO No. **0220** DE 2.011

12 ABR 2011

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UN DOCENTE EN UNA ÁREA TÉCNICA EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

En mérito de lo expuesto, el Despacho del Alcalde,

DECRETA :

ARTICULO 1º.- Nombrar provisionalmente al Señor **DAVID ANDRES GUERRERO GUERRERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **87.067.560** en el cargo de docente de la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto, en una **ÁREA TECNICA – DISEÑO GRAFICO** y ordenar su desempeño laboral en **LA I.E.M. ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL** que funciona en este Municipio.

PARAGRAFO PRIMERO.- La administración Municipal puede ordenar el desempeño laboral del(a) docente en otra institución o centro educativo cuando las necesidades del servicio lo requieran

PARAGRAFO SEGUNDO : El presente nombramiento provisional se efectúa hasta tanto se fije la lista de elegibles como resultado del concurso de méritos que realice la Comisión Nacional del Servicio Civil .

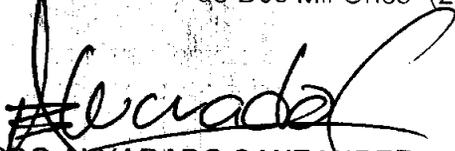
ARTICULO 2º.- El(a) docente nombrado(a) tomará posesión del cargo ante este Despacho, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

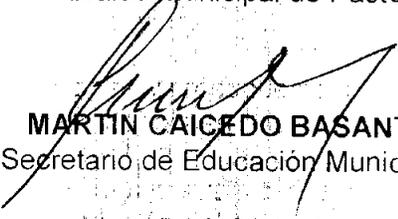
ARTICULO 3º.- Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Nómina e Historias Laborales

ARTICULO 4º.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva.

COMUNIQUESE , NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

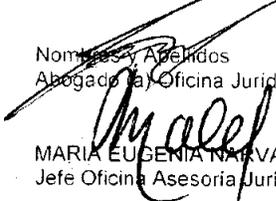
Dado en San Juan de Pasto a los, **12 ABR 2011** de Dos Mil Once (2.011)


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto


MARTIN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal.


Vo.Bo. : **MYRIAM ROSERO VALLEJO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Rdo : **Nombres y Apellidos**
Abogado(a) Oficina Jurídica –SEM


Rdo : **MARIA EUGENIA NARVAEZ VASQUEZ**
Jefe Oficina Asesoría Jurídica- Despacho

Aura Guerrero.

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

DECRETO No. **0221** - DE 2011

(**12 ABR 2011**)

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UN DOCENTE EN UNA ÁREA TÉCNICA EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las conferidas por la Ley 715 de 2001.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; al igual que administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001 y ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que la vinculación del personal docente, directivo y administrativo del servicio público estatal, solo podrá efectuarse mediante nombramiento realizado por decreto y dentro de la planta de personal aprobada por la respectiva entidad territorial.

Que mediante decreto nacional 3238 de diciembre de 2004, mediante el cual se reglamentan los concursos que rigen la carrera docente y se determinan criterios, contenidos y procedimientos para su aplicación, establece en su artículo 4°, parágrafo 2, que los cargos docentes vacantes correspondientes a las **áreas técnicas** de la educación media, solo serán convocados a concurso público de méritos, una vez se hayan definido las pruebas específicas por parte del ICFES, en coordinación con el servicio Nacional de Aprendizaje **SENA**.

Que mediante Decreto No. 579 de 31 de diciembre de 2003, el Municipio de Pasto adoptó la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial fijada por el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio No. 430 de 2003.

Que mediante Decreto No. 0824 del 27 de noviembre de 2009, se modifica el Decreto No. 579 de 31 de diciembre de 2003.

Que en la **I.E.M. SANTA BARBARA**, requiere los servicios de un docente en una **área técnica - SISTEMAS**.

Que mediante Decreto No. 005 del 7 de enero de 2011, se aceptó la renuncia como docente de la Planta Global del sector educativo del Municipio de Pasto a la Señora ANA MARIA REVELO REVELO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.079.570.

Que el decreto 1278 de 2002, establece la posibilidad de efectuar nombramientos provisionales en el evento de que no exista lista de elegibles para el respectivo cargo.

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad del cargo y de rubro presupuestal **No. 068 del 4 de abril de 2011** para nombrar provisionalmente a un educador en la Planta Global de Personal docente del Municipio de Pasto.

Que mediante oficio 02-10664 del 1° de abril de 2011, la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza nombrar provisionalmente el cargo de docente en el **ÁREA TÉCNICA - SISTEMAS** requerido en el sector educativo del Municipio de Pasto, hasta tanto se realice la provisión de los cargos en propiedad o mediante nombramientos en periodo de prueba de elegibles seleccionados por mérito.

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal certifica que el (a) Señor (a) **CARLOS EDUARDO GALEANO CASANOVA** cumple los requisitos legales para ser designado(a) en la Planta Global de Personal Docente del Municipio de Pasto.

Continúa

M. Colef

3

DECRETO No.

0221

DE 2011

(12 ABR 2011)

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UN DOCENTE EN UNA ÁREA TÉCNICA EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

En mérito de lo expuesto, el Despacho del Alcalde,

DECRETA :

ARTICULO 1º.- Nombrar provisionalmente al Señor **CARLOS EDUARDO GALEANO CASANOVA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **13.068.527** en el cargo de docente de la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto, en una **ÁREA TECNICA – SISTEMAS** y ordenar su desempeño laboral en **LA I.E.M. SANTA BARBARA** que funciona en este Municipio.

PARAGRAFO PRIMERO.- La administración Municipal puede ordenar el desempeño laboral del(a) docente en otra institución o centro educativo cuando las necesidades del servicio lo requieran.

PARAGRAFO SEGUNDO : El presente nombramiento provisional se efectúa hasta tanto se fije la lista de elegibles como resultado del concurso de méritos que realice la Comisión Nacional del Servicio Civil.

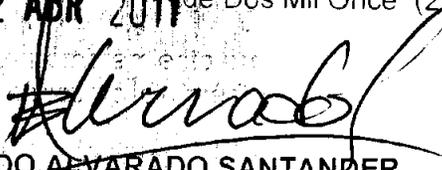
ARTICULO 2º.- El(a) docente nombrado(a) tomará posesión del cargo ante este Despacho, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

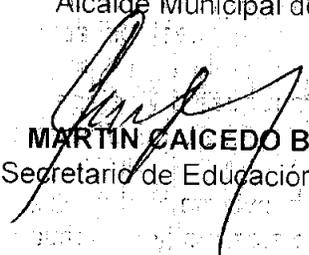
ARTICULO 3º.- Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Nómina e Historias Laborales.

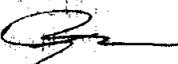
ARTICULO 4º.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva.

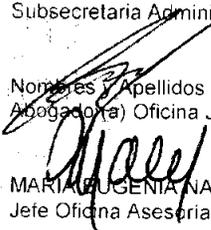
COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los **11 2 ABR 2011** de Dos Mil Once (2011)


EDUARDO AVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

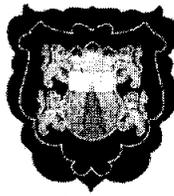

MARTIN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal.


Vo.Bo. **MYRIAM ROSERO VALLEJO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera


Rdo: **Nombre y Apellidos**
Abogado(a) Oficina Juridica –SEM

Rdo: **MARIA EUGENIA NARVAEZ VASQUEZ**
Jefe Oficina Asesoria Juridica- Despacho

Aura Guerrero.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

0272-
DECRETO No. de 2011

(12 ABR 2011)

POR EL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZA UN
DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Según oficio D.S. 0296-011 de fecha 11 de Abril de 2011, la Doctora **SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS MD.** Secretaría Municipal de Salud, solicita al Señor Alcalde visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento a la ciudad de Bogotá durante los días del 12 al 16 de Abril de 2011, a la Señora **JENNY ORTEGA**, Contratista de la Secretaría de Salud Municipal – Salud Pública, número de Contrato 111080 del 1 de Abril de 2011, con el fin de asistir a la Reunión nacional del Programa Ampliado de Inmunizaciones del 2011, en la cual se identificará los factores que influyen de manera directa o indirecta, positiva o negativamente en los resultados de la cobertura de vacunación.

Que según oficio 13341-85816 del 29 de marzo de 2011, proveniente del Doctor **LENIS ENRIQUE URQUIJO VELASQUEZ**, Director General de Salud Pública, es de carácter obligatorio la presencia indelegable del Coordinador PAI (Programa Ampliado de Inmunización), de la ciudad de Pasto

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento a la Señora **JENNY ORTEGA**, Contratista de la Secretaría de Salud Municipal – Salud Pública, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 12 al 16 de Abril de 2011, con el fin de asistir a la Reunión nacional del Programa Ampliado de Inmunizaciones del 2011, en la cual se identificará los factores que influyen de manera directa o indirecta, positiva o negativamente en los resultados de la cobertura de vacunación.

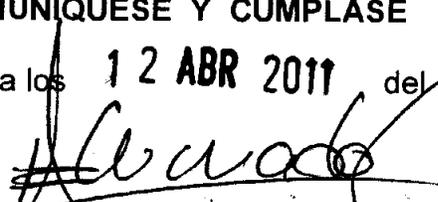
PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento por concepto de tiquetes aéreos correspondientes a los días 12 y 16 de Abril de 2011 y alojamiento se asumen con recursos del Fondo Local de Salud.

ARTICULO 2.- Ordenar a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los Resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

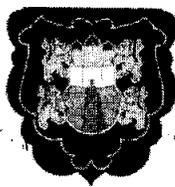
ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 12 ABR 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0223, de 2011

12 ABR 2011

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION
DE SERVICIOS Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio de fecha 12 de Abril del año en curso, la Doctora **CARMEN AMELIA CORAL GUERRERO**, Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Medellín, durante los días del 13 al 15 de Abril de 2011, con el fin de asistir a reunión sobre cooperación descentralizada, a llevarse a cabo con los programas ART Redes de PNUD, la Fundación CIDEAL y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **CARMEN AMELIA CORAL GUERRERO**, Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales, a la ciudad de Medellín, durante los días del 13 al 15 de Abril de 2011, con el fin de asistir a reunión sobre cooperación descentralizada, a llevarse a cabo con los programas ART Redes de PNUD, la Fundación CIDEAL y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID.

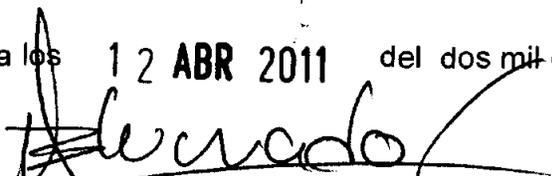
PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 12 ABR 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. **0224** DE 2011.

(**13 ABR 2011**)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NO. 0028 DEL 27 DE ENERO DE 2011.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las Señaladas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 De 1994, 617 de 2000 y el Decreto 1048 del 4 abril de 2011

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo establecido en el Decreto 1396 del 26 de abril de 2010, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Alcaldía Municipal de Pasto, mediante Decreto Municipal No. 0028 del 27 de enero de 2011, fijó la asignación salarial del Alcalde Municipal de Pasto, para la vigencia del año 2011, en la suma de \$9.005.594, integrado por la asignación básica mensual y los gastos de representación.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Decreto 1048 del 4 de abril de 2011, fijó los límites máximos salariales para los Gobernadores, Alcaldes y Empleados públicos de las Entidades Territoriales, la cual en su artículo tercero reza:

"A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL AÑO 2011 Y ATENDIENDO LA CATEGORIZACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY 617, EL LIMITE MÁXIMO SALARIAL MENSUAL QUE DEBERÁN TENER EN CUENTA LOS CONCEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES PARA ESTABLECER EL SALARIO MENSUAL DEL RESPECTIVO ALCALDE SERA:

(...)

CATEGORÍA PRIMERA: \$9.291.072

(...)"

Que el Municipio de Pasto, conforme a la Ley 617 de 2000, se encuentra clasificado en Primera Categoría.

Que conforme a las disposiciones antes enunciadas se debe proceder a modificar el Decreto 0028 del 27 de enero y de 2011 y proceder a fijar la asignación salarial para el Alcalde de este Municipio para el año 2011.

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo primero del Decreto No. 0028 del 27 de enero de 2011, el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: SALARIO ALCALDE: Fijese para la vigencia fiscal de 2011, como asignación mensual del Alcalde del Municipio de Pasto, la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS PESOS MDA. CTE. (\$9.291.072.00), conforme a lo establecido en el artículo 3º del Decreto 1048 del 4 de abril de 2011, que estará constituido de las siguiente manera

ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	\$5.574.643.20
GASTOS DE REPRESENTACIÓN MENSUAL	\$3.716.428.80"



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. **0224** DE 2011.

(**03 ABR 2011**)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NO. 0028 DEL 27 DE ENERO DE 2011.

- ARTICULO 2°:** Líquidese y cancélese al Alcalde Municipal de Pasto, la diferencia del salario mensual dejado de reconocer y pagar desde el primero (1) de enero de 2011 hasta la presente fecha.
- ARTICULO 3°:** Remítase copia del presente decreto a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Pasto, para lo de su competencia.
- ARTICULO 4°:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **03 ABR 2011**

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

REVISÓ: **MARIA EUGENIA NARVAEZ VASQUEZ**
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Magaly Mora Garzón.